

cedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 13 de abril y el 12 de junio de 2023:

* P. Público Escuela Infantil febrero 2023: 4.223.84 euros

* Tasa Vivienda Tutelada abril 2023: 4.159,25 euros todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

Los pagos podrán efectuarse en:

- En la web del Ayuntamiento de Dúrcal: www.adurcal.com las 24 horas del día, los 365 días del año.

- A través del portal de CaixaBank "Impuestos, Recibos, Matrículas"

- En los cajeros automáticos de CaixaBank

- En las entidades colaboradoras que además admiten pagos en efectivo:

* Caja Rural de Granada: en cajeros y en ventanilla

* Banco Santander: en cajeros automáticos

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 12 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 2.204

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Presupuesto municipal para el ejercicio 2023

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9/3/2023 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el B.O.P., que se produjo el día 17/3/2023, sin que se hayan producido reclamaciones,

por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente.

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

<u>1.- ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>Euros</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES	(484.149,52)
CAPÍTULO I. I. Directos.	148.257,70
id. II. Ingresos Indirectos.	4.000,00
id. III. Otros ingresos.	53.789,66
id. IV. Transf. ctes.	263.424,52
id. V. I. Patrimoniales.	14.677,64
B) OPERACIONES CAPITAL.	(18.662,00)
CAPÍTULO VII. Transf. capital	18.662,00
TOTAL:	502.811,52

<u>2.- ESTADO DE GASTOS</u>	<u>Euros</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES	(449.029,64)
CAPÍTULO I. Gastos personal	209.551,92
id. II. " bienes/servicios	181.304,40
id. III. " financieros	600,00
id. IV. " Transf. Ctes.	57.573,32
B) OPERACIONES CAPITAL	(53.781,88)
CAPÍTULO VI. Inversiones reales	50.171,88
id. VII Transf. Capital	3.610,00
id. IX. Pasivos financ.	0,00
TOTAL:	502.811,52

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de este Ayuntamiento, que es la siguiente.

Personal Funcionario

1. Un puesto, Administrativo, Nivel C1 20.

2. Un puesto, Auxiliar Administrativo. Nivel C2 18

3. Un puesto, Arquitecto Técnico. Nivel A2 26.

Tiempo parcial.

4. Un puesto, Técnico Medio Ambiental. Nivel A2 21.

Tiempo parcial.

Personal laboral.

1. Un puesto, Peón de oficios múltiples

2. Un puesto, limpiadora. Tiempo parcial

3. Un puesto, dinamizador Guadalinfo. Tiempo parcial.

La asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Corporación a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones infor-

mativas, Mesas de contratación y asistencias en calidad de representantes del Ayuntamiento a órganos colegiados de que la Corporación forma parte, se fija en la cantidad de 20 euros por sesión.

Tal y como establece el art. 75.3 de la Ley 7/85 sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Por lo que se refiere a dietas y gastos de locomoción por desplazamientos fuera del Término Municipal, en razón del cargo de los miembros de la Corporación, se aplicarán las disposiciones legales que en cada momento regulen tales indemnizaciones por razón del servicio al personal al servicio de la Administración del Estado. En el año 2023 son de aplicación las siguientes cantidades:

Gastos por desplazamiento con vehículo propio 0,19 euros/km y 0,078 euros/km para automóviles y motocicletas respectivamente.

Gastos de dietas en territorio nacional:

Por manutención: 37,40 euros por dieta entera y 18,70 por media dieta. Por alojamiento: 65,97 euros.

Ferreira, 13 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 2.187

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE FAMILIA, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria de ayudas Fondo Iniciativa Mujer 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 687669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687669>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas, en su caso, en el registro correspondiente, según el ámbito autonómico o nacional de la entidad, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Finalidad:

Promover el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres granadinas en la vida social y comunitaria, a través de proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía, así como otras acciones positivas destinadas específicamente a mujeres.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014), en todo aquello que no contravenga la ley General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayto. de Granada.

Cuarto. Importe:

El importe máximo a subvencionar por cada proyecto o actividad será de 4.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones (art. 20 8a) de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban para cada línea mediante el presente acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en los lugares indicados en el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

La solicitud y el formulario a presentar se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org.

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 60% del importe total.

Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante.

Granada, 24 de marzo de 2023.-La Concejala Delegada.

NÚMERO 2.225

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Nombramiento de Jefe de la Policía Local accidental por vacaciones

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),